



ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 002-DIGSA-2026 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIGSA Y SANDRA VIVIANA CORAL.

Entre los suscritos a saber: Capitán de Navío JIDSELIN CAÑON PINILLA, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.192.689, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 0469 de fecha 28 de mayo del 2025, facultado para asumir la competencia relacionada con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General de Sanidad Militar y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 4130 del 16 Junio de 2022 por la cual se expide el Manual de Contratación y de convenios o normas que las modifiquen o adicionen, y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por la otra **SANDRA VIVIANA CORAL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No **53.003.270** quien se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente adición y prórroga del Contrato No. **002-DIGSA-2026** , previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 02 de enero de 2026, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No 002-DIGSA-2026 cuyo objeto consistió en: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) ESPECIALISTA, ENCARGÁNDOSE DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN TODAS SUS ETAPAS, GARANTIZANDO SU DESARROLLO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN EL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR”**.
2. Que el día 02 de enero de 2026, se inició la ejecución del Contrato No.002-DIGSA-2026 con un plazo de once (11) meses y un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$44.770.000).
3. De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es posible adicionar los contratos en valor hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado, expresado este en salarios mínimos legales mensuales. El Contrato de Prestación de Servicios No. 002-DIGSA-2026 no ha sido adicionado ni prorrogado y se encuentra vigente y en ejecución.
4. Que mediante oficio radicado No. 2026-00001453D02, el supervisor del contrato solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera - DIGSA, la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 002-DIGSA-2026 y allega la justificación.
5. Que para la Dirección General de Sanidad Militar - DIGSA, es viable aceptar la adición y prórroga del contrato.
6. Que el ordenador del gasto; facultado al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, para los efectos de la presente adición y prórroga se denominará **LA DIGSA**, y en atención a lo anterior, acepta y aprueba a través de la plataforma SECOP II, la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 002-DIGSA-2026.



7. Que **EL CONTRATISTA** acepta y aprueba a través de la plataforma SECOP II, la adición y prórroga del Contrato y manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal, ni en conflicto de intereses para celebrar la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 002-DIGSA-2026.

Por lo anterior las partes acuerdan las siguientes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. – VALOR - Se adiciona el valor pactado en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 002-DIGSA-2026, en la suma de CUATRO MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 4.070.000), quedando el valor total del contrato en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 48.840.000).

CLÁUSULA SEGUNDA. – PRÓRROGA- Se prorroga el Contrato de Prestación Profesionales No. 002-DIGSA-2026 por el término de veintiocho (28) días más, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir desde el 01 de diciembre hasta el 28 de diciembre de 2026, inclusive.

CLÁUSULA TERCERA. -GARANTÍA- EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la garantía única del contrato principal, en los términos de la presente adición y prórroga.

CLÁUSULA CUARTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Son requisitos de: i) perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y ii) de ejecución el Registro Presupuestal, EL CONTRATISTA deberá allegar la modificación de la garantía única para aprobación por parte de DIGSA.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 002-DIGSA-2026 no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA_SEXTA. - PUBLICACIÓN- En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de adición y prórroga en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

El presente documento se entiende aceptado en la fecha de firma del contrato electrónico a través de la Plataforma SECOP II, Del cual hace parte integral.